



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PROMOVENTE: BRUNO GARCÍA
RODRÍGUEZ.

RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL JURISDICCIONAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

CUADERNO DE ANTECEDENTES:
73/2017.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cuatro de mayo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecinueve horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROMOVENTE: BRUNO GARCÍA RODRÍGUEZ.

RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL
JURISDICCIONAL DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

CUADERNO DE ANTECEDENTES: 73 /2017.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a cuatro de mayo de dos mil diecisiete.

EL Secretario General de Acuerdos da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con lo siguiente:

I. El estado procesal que integran los autos del expediente **JDC 233/2017** del índice de este organismo jurisdiccional, del que se advierte el acuerdo de turno de la fecha en que se actúa, en el que se previó la apertura del correspondiente cuaderno de antecedentes a fin de acordar lo conducente respecto del escrito signado por el Presidente de la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, a través del cual se informa que el día veintiséis de abril de la presente anualidad, se interpuso juicio ciudadano;

II. Aviso de presentación de juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano interpuesto por el **C. Bruno García Rodríguez**, recibido en la cuenta de correo electrónico secretario_general@teever.gob.mx el día veintiséis de abril del año que transcurre, remitido por el Coordinador Jurídico de la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática; y

III. Escrito signado por el Presidente de la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, a través del cual hace del conocimiento de este organismo jurisdiccional de la interposición del juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano interpuesto por el **C. Bruno García Rodríguez**, a fin de impugnar la omisión de dictar resolución al expediente identificado con la clave **QE/VER/102/2017**.

Con fundamento en el artículo 416, fracciones IX y XVIII del Código número 577 electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la documentación de cuenta y con el original del presente acuerdo, intégrese el respectivo cuaderno de antecedentes y regístrese con el número **73/2017**.

SEGUNDO. Toda vez que de la documentación de cuenta se desprende que el día veintiséis de abril del año que transcurre, el **C. Bruno García Rodríguez** interpuso ante la responsable al rubro indicado, juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano a fin de impugnar la omisión de dictar resolución al expediente identificado con la clave **QE/VER/102/2017**, se **REQUIERE** de la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, **remita dentro de las veinticuatro horas siguientes** a la notificación del presente acuerdo, original del escrito de demanda, el respectivo informe circunstanciado y demás constancias del trámite ley, en términos de lo

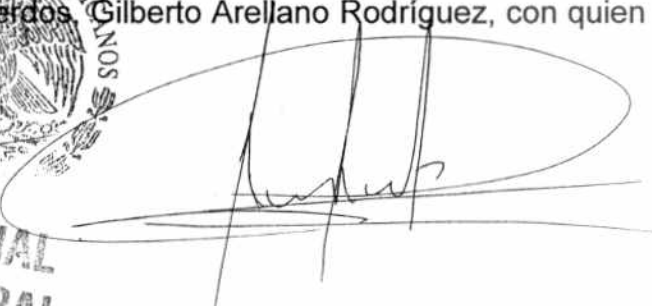


establecido en los artículos 366 y 367 del Código Electoral del Estado de Veracruz.

Lo anterior, deberán hacerlo llegar primeramente a la cuenta institucional de correo electrónico secretario_general@teever.gob.mx; y posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible, a este Tribunal Electoral de Veracruz, bajo su más estricta responsabilidad, ubicado en Zempoala número 28, fraccionamiento Los Ángeles, Xalapa, Veracruz.

Se **APERCIBE** a la **Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática** que, de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se le impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral del Estado.

NOTIFÍQUESE, por **oficio a la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática**; y por **estrados** a los demás interesados; asimismo hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional: <http://www.teever.gob.mx>.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante el Secretario General de Acuerdos, **Gilberto Arellano Rodríguez**, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**



T. TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ